

## REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN

### DICTADO DE CURSOS QUE REQUIERAN LA EMISIÓN DE PATENTE

#### (CURSOS OMI) - EDUCACIÓN MARÍTIMA

Los centros de formación y/o entrenamientos privados que pretendan dictar cursos que requieran la emisión de Patente, Refrendo o Constancia por parte de la Dirección Registral y de Marina Mercante deberán contar con la habilitación del Ministerio de Educación y Cultura y la autorización de la Autoridad Marítima, tal como lo establece el Art 86 del Decreto N° 311/09 de fecha 6 de julio de 2009.

Para obtener la mencionada habilitación del MEC, las instituciones interesadas deberán presentar:

1. nota a la Dirección de Educación del MEC indicando nombre del curso/s, programa/s, carga horaria y la certificación a otorgar en observancia de la normativa internacional admitida por la República Oriental del Uruguay.
2. Formulario de Situación del Contribuyente y Empresas del BPS (en el mismo figura el “giro” de la empresa)
3. Formulario de actualización de datos de D.G.I. N° 6906 (el que puede descargarse de la pág. Web de la DGI con la clave de la empresa) o el formulario N° 6361. Cualquiera de estos formularios tienen la “actividad” de la empresa.
4. Planilla de Trabajo de la empresa expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
5. Si la institución configura persona jurídica (comercial o sin fines de lucro) deberá presentar la aprobación estatutaria correspondiente y el certificado de tener la personería jurídica debidamente inscripta, hábil y vigente expedida por la Dirección General de Registros (Sección que corresponda), así como copia autenticada de sus estatutos. Asimismo, se deberá acreditar notarialmente los nombres de las autoridades que efectivamente han sido electas y representan legalmente a la institución.
6. A efectos de realizar la solicitud, las instituciones **deberán documentar** que:

- 6.1.** Los docentes posean formación y antecedentes profesionales y académicos acordes con la formación que se propone brindar y según lo establecido en el Decreto 311/09 y en el Convenio Internacional STCW para lo cual deberán presentar el C.V. con los certificados que acreditan la formación correspondiente.
- 6.2.** La persona responsable del área encargada de brindar los cursos cuenta con formación, trayectoria y experiencia adecuadas para esa función para lo cual se deberá presentar su C.V. con los certificados que acreditan la formación correspondiente.
- 6.3.** Las instalaciones cumplen con las normas de higiene, salud y seguridad en cumplimiento con lo dispuesto por la Intendencia Municipal del Departamento y por la Dirección Nacional de Bomberos.
- 6.4.** Cuentan con el material necesario y pertinente para dictar el curso en cuestión. A estos efectos deberán presentar el inventario con el detalle de los recursos de que dispone.
- 7.** Incluir, de contar con el mismo, el detalle del sistema de gestión de calidad.